SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO MIXTO NÚMERO SIOP-E-UMON-OB-LP-047-2024 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"Mantenimiento de infraestructura y limpieza en laterales, ciclovías, almendras, entornos de estaciones y camellones del Periférico Manuel Gómez Morín, tramo de Av. Adolfo López Mateos Sur a San Martín de Las Flores, en los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Segunda etapa."

La Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 11, 14 fracción I, 15 numeral 1 fracción V, 16 numeral 2, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I y numeral 7, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 75, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lleva a cabo el proceso de Licitación Pública de carácter Estatal Número **SIOP-E-UMON-OB-LP-047-2024**, para la contratación de la Obra Pública denominada: **"Mantenimiento de infraestructura y limpieza en laterales, ciclovías, almendras, entornos de estaciones y camellones del Periférico Manuel Gómez Morín, tramo de Av. Adolfo López Mateos Sur a San Martín de Las Flores, en los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Segunda etapa."**, bajo las siguientes:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases de licitación, incluyendo todos sus anexos y apéndices que forman parte integrante de las mismas, todas las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado de las bases de licitación, salvo que expresamente se indique lo contrario de manera específica en cualquier parte de las bases de licitación. Dichas palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Esta licitación se apegará estrictamente a los procedimientos establecidos en estas bases y en la convocatoria. Para los efectos de cualquier definición o procedimiento no contemplada en las presentes bases de licitación, se tomará lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de enero de 2018 y en el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitido por Acuerdo del Ejecutivo el día 28 de noviembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 de noviembre de 2018.

Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Acta de Cumplimiento: Documento que será elaborado mensualmente por la Secretaría y suscrito por ésta y el Contratista, que contendrá la constancia de la verificación de que se han realizado los trabajos de limpieza y mantenimiento de infraestructura en laterales, ciclovías, banquetas, camellones y derechos de vía y que estos cumplen con los términos de referencia e Indicadores de desempeño requeridos.

Acta de Extinción de los Derechos y Obligaciones: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, que contendrá la manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, que se dan por terminados los derechos y obligaciones que generó el contrato respectivo.

Acta de Finiquito: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Respecto al saldo total del finiquito la Secretaría debe: I. Poner a disposición del contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento, o bien, solicitar el reintegro de los importes resultantes; II. Levantar el acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. El incumplimiento en el pago del saldo resultante del finiquito dará lugar a la exigencia de indemnización en los términos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acta de Recepción Física: Documento que será elaborado por la Secretaría y suscrito por ésta y el contratista, que contendrá la constancia de que el contratista comunicó a la Secretaría la conclusión de la obra pública y el resultado de la verificación de que la obra se realizó debidamente, y fue concluida dentro del plazo pactado en el contrato. Si la obra se encuentra en buen estado y con arreglo en las prescripciones previstas, la Secretaría la recibirá dentro del plazo establecido en el contrato, mismo que no deberá exceder los 10 días hábiles a la verificación. Cuando la obra no se encuentre en estado de ser recibida, debe hacerse constar en el acta y la Secretaría o el ente público debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento del contratista, mediante dictamen emitido por el residente de obra, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes el contratista manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, la Secretaría o el ente público deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

Adjudicación: Acto por el cual se determina, reconoce, declara y acepta la proposición más conveniente para la Secretaría. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato respectivo se adjudicará al licitante, cuya propuesta resulte solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, **conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Auditoría: La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Bases o Bases de Licitación: Los documentos de la Licitación emitidos de conformidad con las leyes y Reglamentos aplicables que rigen la Licitación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones para participar en la Licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

Pago Mensual: El pago en pesos mexicanos que realizará la Secretaría de la Hacienda Pública al Contratista, previa autorización de la Secretaría y que se integrará de conformidad con lo que al efecto se establezca en las estimaciones de obra.

Contraloría: La Contraloría del Estado de Jalisco.

Catálogo de conceptos: Documento que describe los trabajos a realizar y valoriza el costo de los mismos para aquellas actividades a ejecutar por el Contratista, durante la vigencia del contrato, bajo la forma de pago a precios unitarios.

Catálogo de partidas: Documento que describe los componentes básicos de las partidas de los trabajos a realizar y valoriza el costo de los mismos para aquellas actividades a ejecutar por el Contratista, durante la vigencia del contrato, bajo la forma de pago a precio alzado.

Contratista: Cualquier Licitante que sea adjudicatario de un contrato, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Contrato: Instrumento jurídico mediante el cual la Secretaría y el Contratista, ambos con capacidades jurídicas, formalizan un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones relativos al desarrollo y ejecución de la obra pública objeto del mismo; incluyendo la propuesta técnica, la propuesta económica y los anexos.

Convocatoria: Documento escrito que convoca a la Licitación Pública y que es publicada a través del portal de internet de la Secretaría y, en su caso, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta Licitación.

Dirección de Obra: La Dirección General de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Entidad: El Estado de Jalisco.

Entidad Fiscalizadora: La Contraloría del Estado o la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Especificaciones: Los requerimientos y criterios técnicos, así como las actividades mínimas, a los que se deberá sujetar el Contratista para el cumplimiento del Contrato y de los Indicadores de Desempeño.

Estimación o estimación de obra: Son las estimaciones generadas por el Contratista y autorizadas por la Secretaría para requerir y soportar un pago durante el periodo de ejecución.

Garantía de Cumplimiento: El instrumento jurídico - financiero que deberá presentar el Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Garantía de Anticipo: El instrumento jurídico - financiero que deberá presentar el Contratista para garantizar el buen uso del anticipo a otorgársele.

Garantía de Vicios Ocultos: Instrumento jurídico que deberá entregar el Contratista a la Secretaría, en caso de terminación anticipada o al final de la vigencia del contrato para garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en la continuación de la operación de la infraestructura vial, dicha fianza tendrá una vigencia de 12 meses posterior a la fecha de terminación del contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Ley o Ley de obra: La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Licitación Pública: Procedimiento que tiene por objeto seleccionar al Contratista para que lleve a cabo la obra, evaluando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para la Secretaría.

Licitante: La persona que participe ofertando la realización de obra pública o servicio relacionado con la misma de cualquier procedimiento de licitación.

Licitante Ganador: El Licitante declarado como ganador en el Fallo de la licitación.

Obra Pública: Los trabajos de construcción, ya sea de infraestructura o edificación, promovidos por la administración pública teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

Penas Convencionales: Sanción económica que se fija a cargo del Contratista para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

Precio Mixto: Modalidad del contrato de obra pública cuando contenga una parte de la obra sobre la base de precios unitarios y otra a precio alzado.

Programa General de Ejecución: Se refiere a los programas de avance físico de la ejecución de la obra establecido en la Propuesta Técnica y aprobado por la Secretaría.

Propuesta: Es la propuesta técnica y económica, presentada conjuntamente a la documentación legal y administrativa de cada Licitante.

Propuesta Económica: Es la oferta presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Propuesta Técnica: Es la oferta presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Representante o Apoderado Legal: La persona a la que se le confiere poder amplio y suficiente por parte del Licitante, otorgado en escritura ante fedatario público.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

Vicios Ocultos: Significa cualquier defecto, omisión o error, que sea o no visible fácilmente, que ocurra debido al incumplimiento o deficiencias constructivas o de calidad de materiales por parte del Contratista con la Propuesta y/o cualquier otra obligación del Contrato.

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El otorgamiento y formalización del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO MIXTO** para la obra **"Mantenimiento de infraestructura y limpieza en laterales, ciclovías, almendras, entornos de estaciones y camellones del Periférico Manuel Gómez Morín, tramo de Av. Adolfo López Mateos Sur a San Martín de Las Flores, en los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Segunda etapa"**, según se detalla en las presentes bases de licitación y sus anexos.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL.

El objeto de esta licitación y del contrato es el **"Mantenimiento de infraestructura y limpieza en laterales, ciclovías, almendras, entornos de estaciones y camellones del Periférico Manuel Gómez Morín, tramo de Av. Adolfo López Mateos Sur a San Martín de Las Flores, en los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Segunda etapa"** a realizarse bajo el esquema de obra pública a precio mixto, que comprende la limpieza, imagen urbana y mantenimiento de infraestructura vial en la superficie de rodamiento, los entornos a las estaciones de Mi Macro Periférico, los camellones y ciclovías de las laterales del Periférico Manuel Gómez Morín, con lo cual se mejorarán las condiciones actuales del mismo, mejorando los niveles de conectividad del Periférico a intervenir, así como restablecer la imagen urbana que a su vez se traduce en la mejora sustantiva de la percepción de la zona metropolitana de Guadalajara.

Las presentes Bases tienen por objeto regular los conceptos, requisitos y procedimientos que deberán ser observados tanto por los licitantes como por la convocante, en la presente licitación pública para la adjudicación de los trabajos materia de la misma.

1.4 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA.

El nivel de desarrollo de una ciudad tiene correlación directa con los servicios e imagen que ofrece a sus habitantes y quienes la visitan. Una correcta imagen urbana dota, además de bienestar, de una oportunidad inmejorable de crecimiento.

Por lo anterior, es de suma importancia la realización de los esfuerzos necesarios para el mejoramiento y preservación de la imagen en los espacios públicos, vías de interconexión urbana, ciclovías, camellones y entornos de las estaciones de Mi Macro Periférico.

Es por ello que se plantea como objetivo principal la intervención de las laterales del Periférico Manuel Gómez Morín y los diversos elementos que las componen o que convergen con estas, tales como: ciclovías, camellones, arroyo vehicular, entornos de las estaciones de Mi Macro Periférico, derechos de vía, banquetas, alumbrado público, etc.

Dicha intervención consistirá en la realización de limpieza y mantenimiento de infraestructura vial, señalética, iluminación, pintura en muros y elementos metálicos, desazolve de infraestructura

pluvial, reposición de elementos viales y de movilidad no motorizada, trabajos de jardinería y demás actividades que permitan generar, promover y preservar una mejor imagen urbana.

1.4.1 LOCALIZACIÓN Y ACCIONES DE INTERVENCIÓN.

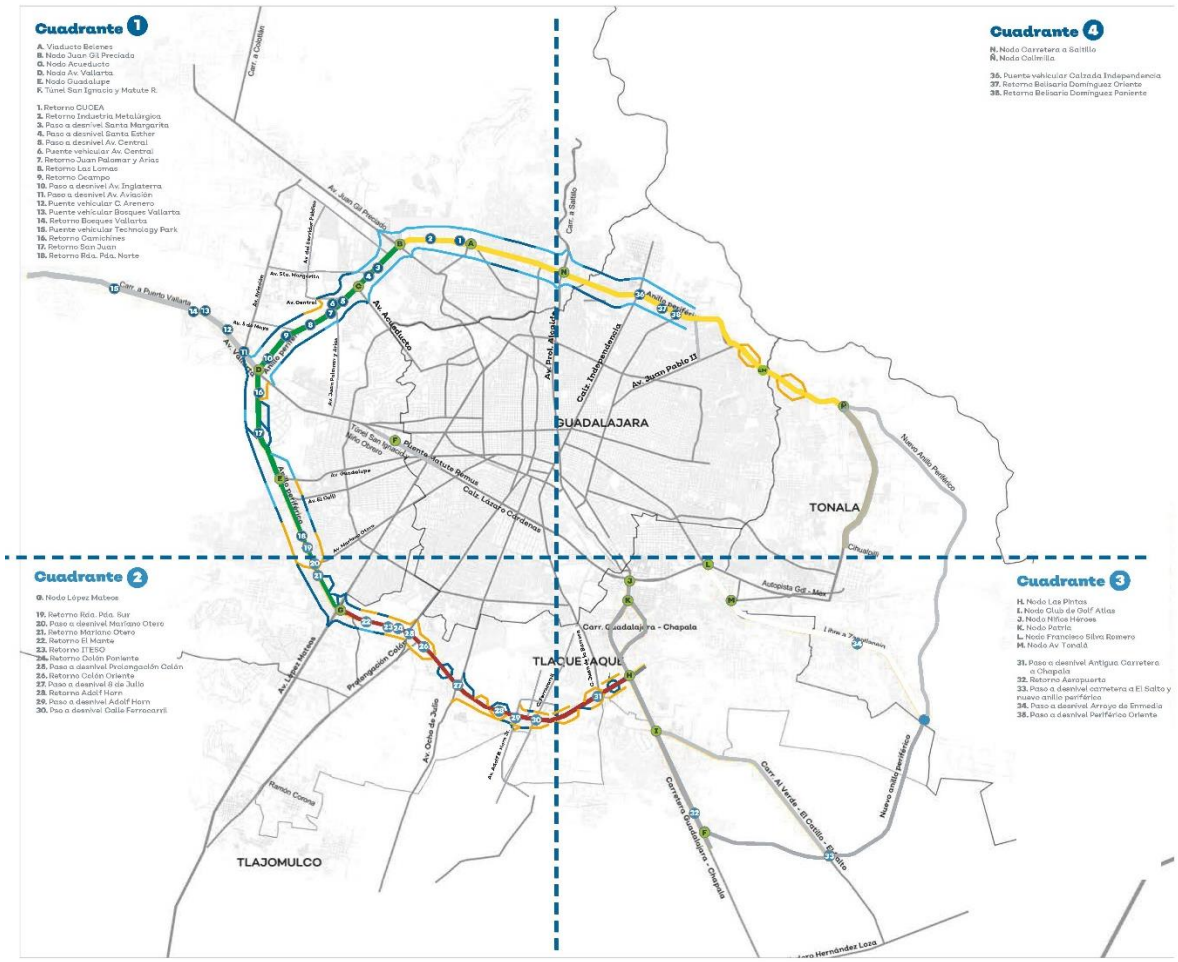

Las especificaciones y requerimientos para la ejecución de los trabajos se describen en el **Anexo 1 Términos de Referencia** y en el **Anexo 4 Indicadores de desempaño**, mientras que la ubicación de las zonas de intervención y los detalles constructivos de la infraestructura a reponer como parte del mantenimiento vial se detallan en el **Anexo 2 Áreas de intervención y detalles técnicos**.

Derivado de las necesidades actuales de la infraestructura en diversos puntos de influencia del periférico e ingresos al área metropolitana de Guadalajara, se ha generado un plan de intervención que incluye:

a. **Rehabilitación de imagen urbana de los nodos viales (pintura, jardinería, iluminación y limpieza permanente).**

b. **Limpieza de periférico, sus latearles y vialidades a cargo del Estado (retiro permanente de residuos y obstáculos varios, poda de árboles y limpieza permanente)**
c. **Mantenimiento de señalética horizontal, señalética vertical, alumbrado e infraestructura pluvial.**

1.4.3 ACCIONES TIPO

En las siguientes imágenes se muestran a modo de referencia, algunos de los trabajos que se solicitan en esta licitación.

Aplicación de pintura de tráfico en estructuras de puentes y/o pasos a desnivel.

Recolección de basura y residuos de vegetación.

Podas y deshierbes en camellones y derechos de vía.

Repintado y eliminación de grafiti.

Retiro de animales muertos.

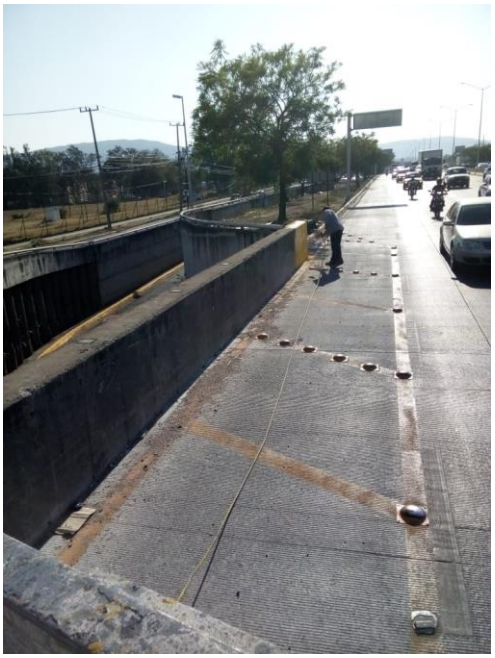
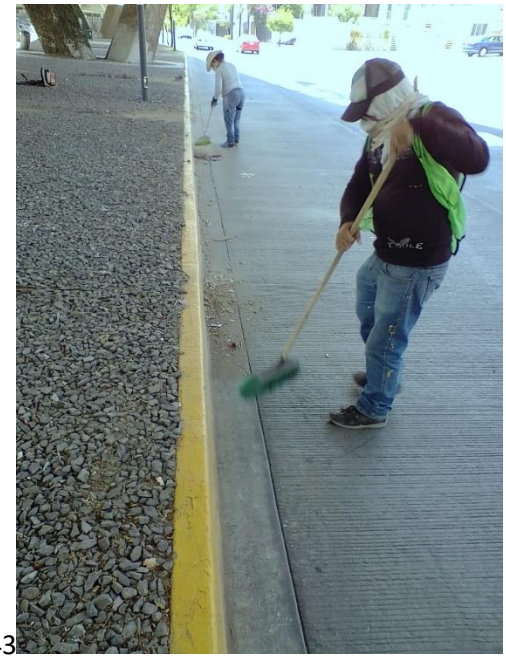

1.43

Limpieza y reposición de señalamiento horizontal y vertical.

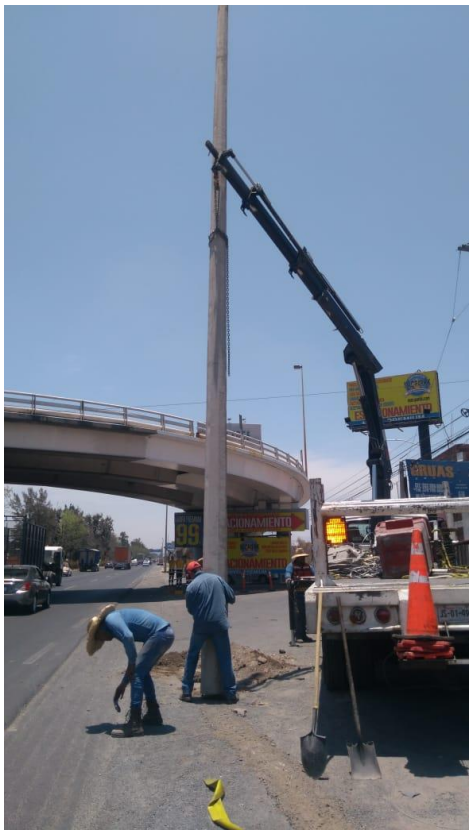

Reposición de infraestructura eléctrica e iluminación.

1.4.4 UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La infraestructura a intervenir objeto de la presente licitación, así como su descripción, características y especificaciones técnicas es aquella que se identifica en los documentos que se adjuntan a las presentes Bases como **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXO 2 AREAS DE INTERVENCIÓN Y DETALLES TÉCNICOS y ANEXO 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO**. En los cuales se detallan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Identificación de los tramos viales y áreas a intervenir, indicando la descripción de las acciones a implementar.
- La ubicación especifica de los segmentos de las laterales del Periférico y los tramos a cargo del contrato de obra pública multianual vigente.
- Normatividad aplicable.
- Especificaciones y requerimientos técnicos para la ejecución de los trabajos.
- Identificación de las acciones a realizar tanto a precio alzado como a precios unitarios.

1.5 CONTRATO A PRECIO MIXTO.

Por las características, magnitud y complejidad de los trabajos, se realizará el contrato de la obra con la modalidad de precio mixto.

Para la ejecución de los trabajos materia de la presente licitación pública se deberá considerar que los trabajos contenidos en el Catálogo de Partidas de las bases de licitación integrado como **documento E2A "Catálogo de partidas"** correspondientes a: barridos de carriles laterales; barridos, riegos y podas en ciclovías, banquetas y derechos de vía; así como barridos, riegos y podas en camellones, entornos a las estaciones de Mi Macro y almendras; serán ejecutados, evaluados, medidos y pagados a precio alzado. Mientras que los trabajos contenidos en el Catálogo de Conceptos de las bases de licitación integrado como **documento E2B "Catálogo de conceptos"** correspondientes a: obras civiles, obra eléctrica (preliminares, canalizaciones, cableados, bases para postes, postes, accesorios, luminarias, registros y electrificación) y jardinería, serán ejecutados, medidos y pagados a precios unitarios.

Para las acciones a precio alzado, se deberá considerar lo siguiente:

En el programa de ejecución de los trabajos, el licitante deberá desglosar las actividades principales de obra a realizar y representar en forma gráfica, mediante diagrama de barras, la fecha de inicio y terminación y duración de cada actividad en los que se realizará la obra.

Para efecto de seguimiento y control de los trabajos, las actividades principales de obra podrán desglosarse en subactividades, las que no deberán afectar la estructura de la red de actividades ni las cantidades y costos indicados en el Catálogo de Partidas.

El desglose de actividades deberá ser de tal forma que se puedan evaluar objetivamente los avances físicos y financieros de los trabajos establecidos en estas bases de licitación, conforme a los programas de ejecución, utilización y suministros; esto con el fin de detectar desviaciones y analizar posibles alternativas de solución.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los trabajos pactados en el contrato, se podrá realizar una revisión a la red de actividades para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del contrato.

Para efectos de medición de los trabajos contratados, la Secretaría reprogramará las actividades principales de la obra, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa original de la obra, por las no incluidas en dicho programa, pero si ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Cuando los trabajos ejecutados no correspondan a los alcances, la cantidad o los volúmenes requeridos en las Bases de Licitación, en las especificaciones del contrato o en la propuesta del licitante adjudicado, la Secretaría realizará descuentos o deductivas al monto inicialmente convenido en el contrato original, salvo que, a la conclusión de los trabajos contratados, se acredite por la Secretaría y el contratista que, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como a las Bases de Licitación, se alcanzaron los objetivos y finalidad de las obras contratadas.

Para las acciones a precios unitarios, se deberá considerar lo siguiente:

En el programa de ejecución de los trabajos, el licitante deberá reflejar todos los conceptos de obra a realizar y representar en forma gráfica, mediante diagrama de barras, la fecha de inicio y terminación y duración de cada concepto, de conformidad con aquellos señalados en el Catálogo de Conceptos.

El desglose y representación de los conceptos de obra y las partidas que agrupan a los mismos deberá ser de tal forma que se puedan evaluar objetivamente los avances físicos y financieros de los trabajos establecidos en estas bases de licitación, conforme a los programas de ejecución, utilización y suministros; esto con el fin de detectar desviaciones y analizar posibles alternativas de solución.

Cuando durante la ejecución de los trabajos, en la parte a precios unitarios, se detecten trabajos no considerados en el Catálogo de Conceptos, el contratista deberá solicitar la autorización correspondiente a manera de precios extraordinarios previo a su ejecución.

El reconocimiento de la ejecución y pago de los trabajos ejecutados, tanto de la parte a precio alzado como la de precios unitarios, será mediante estimaciones mensuales de obra, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 3 Forma de Pago**.

Con el fin de que el licitante adjudicado cumpla con lo estipulado en el contrato, la Secretaría en el contrato y sus anexos establecerá mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos, principalmente en lo que se refiere, entre otros, a los aspectos siguientes:

1. La calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente.
2. Especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases de licitación y/o las proporcionadas por esta Secretaría.
3. Programas de ejecución de los trabajos, de utilización de mano de obra y de maquinaria, y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente.
4. Relación de equipos de construcción.
5. Listados de insumos.
6. Procedimiento constructivo.
7. Presupuesto de obra.
8. Bitácora de obra.

1.6 ALCANCES DEL CONTRATO

Los alcances del contrato objeto de la presente licitación se detallan en el **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el **ANEXO 2 ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y DETALLES TÉCNICOS** y el **ANEXO 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO** en los cuales se establecen, de manera enunciativa más no limitativa, los requerimientos y criterios técnicos, así como las actividades mínimas, a los que se deberá sujetar el Contratista para ejecutar los trabajos, de manera que la Secretaría a su vez pueda prestar el servicio público correspondiente y cumplir con sus objetivos siguientes:

(a) Ofrecer a los usuarios y visitantes de la zona metropolitana de Guadalajara una imagen urbana que refleje el nivel de desarrollo social y económico de la misma.

(b) Potenciar las capacidades turísticas de la ciudad mediante servicios e imagen de calidad.

(c) Generar y propiciar la cultura de la limpieza de los entornos viales, camellones, almendras, ciclovías, banquetas, derechos de vía, entornos a las estaciones de Mi Macro y su respectiva conservación.

(d) Mitigar los efectos de inundaciones producto de la falta de mantenimiento y acumulación de residuos.

Adicionalmente el Licitante para la preparación de su propuesta deberá de considerar lo estipulado en el **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el **ANEXO 2 ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y DETALLES TÉCNICOS** y el **ANEXO 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO**, en donde se definen los alcances, requerimientos, especificaciones e indicadores que se utilizarán tanto para los trabajos a ejecutarse a precio alzado como aquellos a ejecutarse a precios unitarios.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La ejecución de los trabajos: **"Mantenimiento de infraestructura y limpieza en laterales, ciclovías, almendras, entornos de estaciones y camellones del Periférico Manuel Gómez Morín, tramo de Av. Adolfo López Mateos Sur a San Martín de Las Flores, en los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Segunda etapa",** se realizará con cargo al Programa Anual de Inversión Pública de la Secretaría para el ejercicio 2024.

Para la parte de los trabajos a ejecutarse a precio alzado el valor de la obra será el precio fijo establecido en la propuesta del licitante ganador y en el contrato respectivo. En este caso el contratista dirige y ejecuta esa parte de la obra con materiales propios y asume el riesgo de su realización a cambio de una remuneración previamente determinada, sin la posibilidad de ajuste a la misma.

1.8 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El licitante dentro de los respectivos Análisis de Costos, deberá considerar los costos que se deriven del cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos impuestos por la respectiva autoridad ambiental, al igual que las obras y actividades requeridas para la adecuación y conformación de las zonas de depósito de sobrantes.

El contratista tendrá la obligación de planear y mantener los frentes de trabajo necesarios para realizar los trabajos materia de esta licitación pública en los plazos previstos en la misma, procurando en todo momento mantener la conectividad y flujos vehiculares adecuados, así como cumplir con los requerimientos del **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el **ANEXO 2 ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y DETALLES TÉCNICOS** y el **ANEXO 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO** durante toda la vigencia del contrato.

1.8.A EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La realización de los trabajos será en cuatro etapas:

La realización de la obra deberá apegarse a los programas y metodología autorizados por la supervisión y la Dirección de Obra, al **ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**, al **ANEXO 2 ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y DETALLES TÉCNICOS** y al **ANEXO 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO,** entregados en las bases de licitación.

Por tratarse de un contrato a precio mixto, en la parte a precio alzado, en los programas, en la red de actividades, en la cédula de avances y en el presupuesto total de los trabajos, se deberán indicar las actividades y en su caso, las subactividades en que se dividirán los mismos. Mientras que en la parte a precios unitarios, el programa de ejecución de los trabajos se indicarán las partidas de los trabajos a ejecutar y sus respectivos conceptos con las especificaciones señaladas en el Catálogo de Conceptos.

1.9 AUTORIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA.

La Secretaría cuenta con el presupuesto destinado al pago de las contraprestaciones para este ejercicio fiscal 2024.

2 INSTRUCCIONES GENERALES A LOS LICITANTES

Los licitantes deberán observar el cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones, plazos, contenido de formatos, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de Licitación y anexos. Si se omite parte de la información solicitada, es entregada extemporáneamente o se presenta una propuesta que no se ajuste en todos y cada uno de sus aspectos a los documentos requeridos, ésta será desechada, ya que bajo ningún motivo podrán ser negociadas las condiciones establecidas, sin embargo, se aceptará la presentación de la documentación en los formatos que al efecto el Licitante desee elaborar, siempre y cuando éstos contengan, toda la información requerida.

2.1 ANTICIPO

Para esta licitación se otorgará un importe por el equivalente al 30% del monto total de la propuesta del licitante ganador por concepto de anticipo.

No se proporcionarán materiales por parte de la Secretaría.

2.2 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

El licitante deberá considerar dentro de su presupuesto el cinco al millar para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios, la Secretaría tendrá la obligación de señalar las retenciones en cada una de las estimaciones correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.3 SUPERVISIÓN.

Para esta licitación pública, los trabajos de supervisión tendientes a llevar el control, seguimiento y evaluación de los trabajos a ejecutar por el contratista, serán realizados por el Residente de Obra, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Carretera de esta Secretaría, ejerciendo para ello las atribuciones que le confiere la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

2.4 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

La persona física o moral de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco en participación individual o de manera conjunta, que reúnan los requisitos siguientes:

a) Que se encuentren registrados y vigentes en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

b) Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria de Licitación.

c) Que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos y revisión previa establecidos en la convocatoria a esta licitación, acreditando lo anterior mediante la constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal.

d) Que no se encuentre en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.

2.5 PARTICIPACIÓN DE FORMA CONJUNTA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

De conformidad en lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 de su Reglamento, por la magnitud de la obra y por las diferentes especialidades que involucra, las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que así lo acuerden podrán agruparse, para lo cual debió haberse manifestado y presentado la documentación que así lo acredita como parte del cumplimiento de los requisitos de inscripción a la licitación establecidos en la convocatoria a la misma.

Lo anterior con el propósito de presentar conjuntamente una sola propuesta y actuar como un solo Licitante en esta Licitación, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual en el contrato de asociación en participación se deberá establecer con precisión y a satisfacción de la Secretaría, las partes que cada uno de sus integrantes se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.

Los interesados que decidan asociarse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el contrato de asociación en participación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones derivados de éste;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

y e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la asociación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El contrato a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, dicho contrato de asociación en participación formará parte del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la asociación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria;

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. Las personas que se integren en una asociación en participación y se les hubiere adjudicado un contrato de obra pública podrán constituirse en una nueva sociedad, en cuyo caso ésta sólo podrá estar ser integrada por las partes que originalmente constituyeron aquella.

En este supuesto, la Propuesta deberá ser firmada por el representante común, que para ese efecto haya sido designado por los integrantes, siempre y cuando dicha participación conjunta cumpla con los requisitos y revista las formalidades siguientes:

a) Todos y cada uno de los integrantes, deberán firmar el documento que se incluye como **“CARTA COMPROMISO”** de las Bases de esta Licitación.

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el contrato de asociación en participación, en el que se establecerán con precisión, cuando menos, los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- Designación de un representante común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones derivados de éste;

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

c) Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen como un Licitante serán responsable de que su Propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y sus anexos. Asimismo, una vez que la Propuesta haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la composición.

d) Ninguna persona física y/o moral, nacional y/o extranjera, que participen como un solo Licitante podrá:

- Formar parte de otro grupo conformado como Licitante, tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de que se encuentren participando en la Licitación.

- Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista o socio o asociado común.

2.6 PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

No podrán participar en la Licitación todas aquellas personas físicas o morales nacionales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellos contratistas que estén inhabilitados por cualquier causa prevista en la Ley;

IV. Aquéllas que hayan sido declaradas en quiebra, concurso mercantil o alguna figura análoga;

V. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado;

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación;

VII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

IX. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y

X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

En el caso de la fracción V, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Asimismo, no podrán participar en la licitación aquellas personas físicas o morales nacionales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

I. Titulares y suplentes que integren el Comité Mixto de Obra Pública así como los testigos sociales que intervengan en los procedimientos de contratación, que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el representante anteriormente mencionado o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los tres años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate; y

II. Aquellas personas físicas o morales que, por causas imputables a ellos mismos, la Secretaría o el ente público convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad pública convocante durante un año calendario a partir de la notificación de la rescisión.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

Las Bases de Licitación no tendrán costo, estarán a disposición para consulta y adquisición en la siguiente liga de internet: https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes/6358, así como en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

3.1 RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.

Será la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación.

3.2 DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Para todos los efectos de la Licitación, el domicilio de la Secretaría será el siguiente: en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

3.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la Licitación, deberán presentarse en idioma español y será éste el idioma oficial de comunicación, tanto oral como escrita, incluidas las preguntas y solicitudes de aclaraciones que realicen los Licitantes con respecto al contenido y alcance de las Bases de Licitación, Anexos y Apéndices. Asimismo, la Secretaría responderá en el mismo idioma a cualquier pregunta realizada por los Licitantes.

3.4 MONEDA DE LA PROPUESTA

La Secretaría sólo aceptará aquellas Propuestas que se presenten en Pesos Mexicanos.

En el supuesto de cualquier discrepancia en el contenido de las Propuestas, los Licitantes se someterán a la siguiente regla: entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número prevalecerán las cantidades escritas en letra.

3.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN.

De acuerdo al artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá modificar plazos y términos de la convocatoria cuando menos siete días hábiles antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el SECG, en el portal de internet de la Secretaría, o bien a través del correo electrónico proporcionado por los licitantes de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones de la convocatoria, a la junta de aclaraciones deberá asistir el personal de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería y de la Dirección General de Infraestructura Carretera.

Cuando en la junta de aclaraciones se acuerde hacer modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

3.6 CONDICIONES QUE NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, numerales 5 y 10 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones de los licitantes puede dispensarse o negociarse, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

3.7 CALENDARIO DE EVENTOS.

Los eventos del proceso licitatorio se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

EVENTO	FECHA
Publicación de convocatoria.	13/01/2024
Fecha límite para inscripción	01/02/2024 14:00 horas.
Visita al sitio de la obra	18/01/2024 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	22/01/2024 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2024 11:00 horas.
Plazo de ejecución	214 días naturales.
Fechas estimadas de inicio y término	Inicio: 01/03/2024 Término: 30/09/2024
Pronunciamiento de fallo	21/02/2024 14:10 horas.

3.7.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo al artículo 61 numerales 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 81 de su Reglamento, la Secretaría organizará una visita al sitio de ejecución de la obra con el objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, con el fin de que los licitantes analicen los trabajos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos, en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, para lo cual el sitio de reunión será en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Los costos y riesgos de la visita al sitio de ejecución de la obra serán asumidos por cada Licitante que asista.

Al final de la visita al sitio de ejecución de los trabajos, la Secretaría preparará una minuta para hacer constar el nombre de los Licitantes y de sus respectivos representantes que asistieron a la misma, así como el nombre de los servidores públicos que formaron parte de dicho evento. La minuta que se levante con motivo de dicha visita deberá ser firmada por los servidores públicos de la Secretaría que asista a la misma, así como por cada uno de los representantes de los Licitantes que se encuentren presentes. La Secretaría entregará una copia simple de la minuta a los Licitantes que asistieron a la visita.

Aquellos Licitantes que no hubieren asistido a la visita mencionada en el párrafo que antecede podrán solicitar a la Secretaría a través de la Dirección General de Licitación y Contratación, una copia simple de la minuta en comento.

La visita física a que se hace referencia en el presente numeral es optativa para los Licitantes, por lo que su inasistencia a la misma no será motivo de descalificación. No obstante, lo anterior, se recomienda la asistencia de los Licitantes para que puedan constatar el alcance de las obras de infraestructura y de las obras inducidas que deberán de realizar.

La Secretaría podrá emitir, a solicitud de los Licitantes, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, un oficio mediante el cual se le otorgue al Licitante que lo solicite, un permiso para realizar visitas posteriores y realizar los estudios, pruebas o análisis necesarios, a fin de que los Licitantes puedan obtener la información que consideren pertinente para la elaboración de sus Proposiciones.

Los Licitantes deberán presentar una solicitud a la Convocante describiendo la naturaleza de las visitas y los estudios, pruebas o análisis que pretende llevar a cabo, sus alcances, y los días en que los ejecutaría.

Cualquier gasto derivado de dichas visitas, de los estudios, pruebas o análisis que se realicen será asumido por los Licitantes y será de su exclusiva responsabilidad. Los Licitantes deberán dejar el sitio en las mismas condiciones en que se encontraba antes de dichas visitas en un plazo máximo de 6 horas posteriores a su visita, en caso contrario, será de aplicación la responsabilidad por daños a las vías de comunicación en términos del artículo 44 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

3.7.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme los artículos 61 numeral 4; y 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los artículos 82 y 84 de su Reglamento, se llevará a cabo una primera Junta de Aclaraciones, en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, la cual se llevará a cabo mediante video conferencia, para lo cual se habilitará el vínculo de internet correspondiente en la dirección: https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes/6358.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Secretaría y será asistido por personal de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería y de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Al concluir el acto, se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesaos y las respuestas de la Secretaría. En caso de requerirse, la Secretaría podrá convocar a celebrar juntas ulteriores, mismas que deberán realizarse cuando menos 10 días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. En la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa Junta de Aclaraciones.

Para una mejor conducción de la junta de aclaraciones de la Convocatoria y de las Bases de Licitación y a efecto de que la Secretaría esté en posibilidad de dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas con relación al contenido de la Convocatoria y de las Bases de Licitación, los Licitantes podrán presentar sus cuestionamientos con 24 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la sesión, preferentemente vía correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx, también podrá formular las preguntas en forma impresa, en papel membretado, firmados por el representante legal, y en medio electrónico de preferencia en Word versión 2.0 o superior en la oficina de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicada en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio “B”, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas, o bien durante el desarrollo de la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que se entreguen en la Junta de Aclaraciones se harán por escrito, sin perjuicio de que pueda ampliarse su explicación oralmente.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes y las que se presenten con antelación al desarrollo de la sesión, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío no serán contestadas por la Secretaría por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La asistencia al acto de la junta de aclaraciones es optativa para los Licitantes, sin embargo, los acuerdos tomados en la misma por la Secretaría y los Licitantes que asistan, se deberán tomar en cuenta para la elaboración de sus propuestas y formarán parte integrante de las mismas, se entregará copia del acta a cada uno de los participantes que hayan asistido a dicha junta.

La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad. Los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones podrán pasar a las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicada en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas por una copia simple del acta correspondiente o bien consultar e documento electrónico en la dirección de internet: https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes/6358.

3.7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

A partir de la fecha y hora convenida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes y se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas.

Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder **la propuesta se tendrá por no presentada**, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la convocatoria y bases de licitación.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso c del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación los interesados designarán un representante en común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder notariado en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar el poder notariado del representante en común y carta poder simple, acompañada por

copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada.**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la convocatoria y bases de licitación, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación, motivo por lo cual se desechará la propuesta.

Se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado.

El servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición recibida.

De entre los licitantes que hayan asistido éstos elegirán por lo menos a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán los documentos **E2A "Catálogo de Partidas", E2B "Catálogo de Conceptos"** y el **E5 "Carta Compromiso"** de las proposiciones.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento debiendo firmar cuando menos, el servidor público que la hubiere desahogado, el representante de los licitantes interesados y el testigo social, en su caso, indicando el lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual quedará comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes.

La falta de firma en el acta de algún licitante o servidor público no invalida su contenido y efectos.

El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

3.7.4 JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

El fallo de esta licitación se dará a conocer en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS PROPUESTAS

4.1 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los Licitantes deberán aceptar lo siguiente:

a) Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones de los licitantes puede negociarse.

b) La realización de la obra será según lo señalado en catálogo de conceptos, las especificaciones, las normas técnicas de construcción y el proyecto entregado.

c) Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, a la fecha de realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

d) Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto del documento E2, como podrían ser la ubicación en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso a la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizarán los trabajos, de acuerdo con el programa de ejecución respectivo.
Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

e) Considerar que al momento de la ejecución de la obra pudieran resultar diferencias entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos, elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y los ejecutados realmente, aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

f) Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de materiales, maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

g) Utilizar, preferentemente, los materiales del lugar donde se ejecutarán los trabajos y suministrar o utilizar maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional.

h) En la programación de esta obra pública se considere el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), del lugar donde se ejecutarán los trabajos.

i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numerales 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aplicarán invariablemente el equivalente al cinco al millar, por concepto de cargos adicionales, sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre la obra pública que se licita.

j) Que para el último mes calendario de ejecución se programará al menos el 20% del total del importe de los trabajos.

k) Para la formulación de estimaciones, estas no podrán considerar periodos que excedan el mes de que se trate, es decir la fecha de corte de estas será al día último de cada mes, así como el último día del período de ejecución establecido en el contrato. Para el último mes de ejecución de los trabajos, se podrá generar la estimación que corresponda y el finiquito respectivo.

Los licitantes no deberán proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución de los trabajos que sean diferentes a lo establecido en el Catálogo de Conceptos, el Catálogo de Partidas, los Anexos de las presentes Bases de Licitación y lo acordado en la(s) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Los documentos E2A (Catálogo de Partidas), E2B (Catálogo de Conceptos), E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) y E16 (análisis de cargo adicional) deberán ser entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los demás documentos que integran la proposición podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en

computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Los licitantes deberán considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Los licitantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, como se señala en los puntos 6.1 y 6.2 de esta convocatoria y bases de licitación pública, caso contrario la propuesta será desechada.

Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso del Manual de Señalamiento Vial para el AMG emitido por la Agencia de Infraestructura para la Movilidad de Área Metropolitana de Guadalajara, para señalamientos permanentes, **en el caso de que se requiera en el Catálogo de Conceptos.**

Deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

Los licitantes deberán considerar, con cargo a los indirectos, que el personal encargado de ejecutar los trabajos motivo de este procedimiento, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19.

Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal del licitante y en su caso el representante común cuando se presente la propuesta en asociación en participación, en todas sus hojas.

La Secretaría se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal del licitante y en su caso el representante común cuando se presente la propuesta en asociación en participación.

4.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes bases, los documentos y anexos con los cuales se integrará la propuesta técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, la Propuesta Técnica y el segundo la Propuesta Económica, integrados como se señala a continuación:

Las propuestas deberán presentarse impresas y digitales de acuerdo con lo solicitado en los puntos **6.1** y **6.2** de estas Bases de Licitación, en sobres cerrados, en el orden establecido en dichos puntos, **los sobres deberán estar rotulados con el nombre del licitante, el número de licitación, la fecha**

de presentación, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal.

Los licitantes deberán entregar **2 memorias USB**, una memoria dentro del sobre de la propuesta técnica que contenga los documentos digitales técnicos (punto 6.1.1) y una segunda memoria dentro del sobre de la propuesta económica que contenga los documentos digitales económicos (punto 6.2.1). Las memorias deberán estar identificadas con el nombre del licitante, número de licitación y la propuesta que contiene (técnica o económica).

Se entregará la proposición conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases, así como en las juntas de aclaraciones, en su caso.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases de Licitación.

Las empresas, personas físicas o morales que participan como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmado en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado, debiendo señalar en los documentos técnicos y económicos de su propuesta, así como en los sobres que los contienen que la proposición se presenta en forma conjunta, el contrato de asociación en participación, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dichos sobres**.**

5.SUBCONTRATACIÓN

Los Licitantes podrán subcontratar con autorización previa del titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, parte de los trabajos.

6.REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS

Participarán en la Licitación con el carácter de Licitantes las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad u objeto social les permita cumplir cabalmente con los alcances de la convocatoria y bases de licitación, así como la acreditación vigente en el RUPC.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la Licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia en los apartados 6.1 y 6.2 debiendo satisfacer los requisitos que se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

El primer sobre identificado como PROPUESTA TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de licitación, sus Anexos y modelo de contrato.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables, así como estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades de los Anexos de las Bases de Licitación y circulares aclaratorias, y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta técnica y económica.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T4.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra, de conocer el o las actas de juntas de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta técnica y económica, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de licitación.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T5.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, en este documento se deberá especificar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable de la obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo

de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos, anexando currículum y copia de la cédula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a esta licitación.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; en la memoria USB anexar (escrito de proposición, curriculum, cedula de cada uno de ellos), digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T6.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su Reglamento para evadir sus efectos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en word y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T7.- Descripción de la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos que se licitan, la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, esta descripción deberá ser congruente con el resto de su propuesta. Así mismo deberá anexar el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y catálogo de conceptos que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Este procedimiento constructivo deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en pdf y word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T8A.- Programa general de ejecución de los trabajos a precio alzado, propuesto por el licitante, conforme al Catálogo de Partidas, detallado por partidas, calendarizado, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases),considerando además que para el **último mes calendario** de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el **20% del importe total de los trabajos a contratar con respecto del documento E2A de su proposición**, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T8B.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al Catálogo de Conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases),considerando además que para el **último mes calendario** de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el **20% del importe total de los trabajos a contratar con respecto del documento E2B de su proposición**, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de

Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T9A.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme al Catálogo de Partidas y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T9B.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme al Catálogo de Conceptos y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T10A.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme al Catálogo de Partidas y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T10B.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme al Catálogo de Conceptos y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T11A.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme al Catálogo de Partidas y a los plazos y especificaciones

determinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T11B.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme al Catálogo de Conceptos y a los plazos y especificaciones determinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T12.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizarán estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.
Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, emitida por el arrendador de dichos insumos.
Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T13A.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, en correspondencia con los trabajos a ejecutar considerados en el Catálogo de Partidas, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;
B Mano de obra; y
C Maquinaria y equipo de construcción.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T13B.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, en correspondencia con los trabajos a ejecutar considerados en el Catálogo de Conceptos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;
B Mano de obra; y
C Maquinaria y equipo de construcción.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T14A.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de partidas de trabajo, conforme al Catálogo de Partidas. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de partidas de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T14B.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de concepto de trabajo, conforme al Catálogo de Conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de partidas de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T15A.- Tarjetas de partidas de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada una de las partidas requeridas en el Catálogo de Partidas. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de las partidas contenidas en el Catálogo de Partidas.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T15B.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el Catálogo de Conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el Catálogo de Conceptos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T16.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación, junta de

aclaraciones y circulares aclaratorias, en su caso, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante en las oficinas centrales y de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Deberá considerar en la integración de este documento que el personal encargado de ejecutar los trabajos, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T17.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento T18.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la guía de estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

(Presentarlo en la memoria USB digital en pdf y Word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T19.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones,** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y manifestación bajo protesta de decir verdad que dicha opinión es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

(La manifestación escrita presentarla en la memoria USB en pdf y word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando la opinión de cumplimiento en pdf).

6.1.1 ARCHIVOS DIGITALES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los archivos digitales en pdf, word o excel a presentar de la propuesta técnica se entregarán mediante dispositivo USB, el cual deberá estar debidamente rotulado con el nombre del licitante, el número de licitación e indicando que es la "propuesta técnica". Este dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

No.	Documento	Formato
T1	Manifestación firma plasmada es autógrafa del Representante Legal	pdf y word
T2	Manifestación convocatoria técnicos económicos, modelo de contrato	pdf y word
T3	Manifestación especificaciones particulares o generales, contenido alcances particularidades del proyecto, circulares aclaratorias, etc	pdf y word
T4	Manifestación del sitio de la obra y sus condiciones ambientales, la junta de aclaraciones	pdf y word
T5	Escrito profesionales técnicos y administrativos, currículos, cédulas profesionales	pdf y word
T6	Manifestación artículo 48 Ley y 88 Reglamento	pdf y word
No.	**Documento**	**Formato**
T7	Descripción planeación integral	pdf y word
T8A y T8B	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel
T9A y T9B	Programa mano de obra	pdf y excel
T10A y T10B	Programa maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
T11A y T11B	Programa materiales y equipo de instalación permanente	pdf y excel
T12A y T12B	Relación de maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
T13A y T13B	Listado de insumos A, B y C	pdf y excel
T14A y T14B	Tarjetas de básicos	pdf y excel
T15A y T15B	Tarjetas de conceptos de trabajo	pdf y excel
T16	Integración del catálogo de conceptos de indirectos	pdf y excel
T17	Escrito de aceptación o negativa retención 2 al millar	pdf y word
T18	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la guía estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones.	pdf y word
T19	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y manifestación escrita de no modificación del documento.	pdf y word

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente en el punto 6.1, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.

b) Si el documento es requerido en formato digital en el punto 6.1, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello en todas sus hojas, y colocarse en la USB en formato PDF.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA (PE)

El primer sobre identificado como PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

Documento E1.- Carta Compromiso de la Proposición, donde se establezca: el importe de la proposición, debiendo indicar con número y letra el importe total de la proposición incluyendo el impuesto al valor agregado y que conoce, acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública; además de conocer y aceptar lo establecido en la convocatoria y bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato.

Deberá manifestarse el importe de los trabajos a realizarse a precio alzado, el importe de los trabajos a precios unitarios y el importe total de la propuesta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB digital en word y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E2A.- Catálogo de Partidas que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición de los trabajos a precio alzado.

El Catálogo de Partidas será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio de cada una de las partidas que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del Catálogo de Partidas deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio por partida anotado con letra y el anotado con número en el Catálogo de Partidas prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio de la partida correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el Catálogo de Partidas, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio de la partida correspondiente.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Secretaría con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E2B.- Catálogo de Conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios de los conceptos de cada partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición de los trabajos a precios unitarios.

El Catálogo de Conceptos será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del Catálogo de Conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el Catálogo de Conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el Catálogo de Conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Secretaría con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E3A.- Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al Catálogo de Partidas, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de las mismas, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), considerando además que para el último mes calendario de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el 20% del importe total de los trabajos a contratar para la parte a precio alzado, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases de licitación, del total de las partidas, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E3B.- Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al Catálogo de Conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), considerando además que para el último mes calendario de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el 20% del importe total de los trabajos a contratar para los trabajos a precios unitarios, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases de licitación, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E4A.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme al Catálogo de Partidas y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E4B.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme al Catálogo de Conceptos y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E5A.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme al Catálogo de Partidas y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E5B.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme al Catálogo de Conceptos y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E6A.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante,

expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme al Catálogo de Partidas y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la convocatoria y bases de licitación. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E6B.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme al Catálogo de Conceptos y a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la convocatoria y bases de licitación. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E7A.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todas las partidas, conforme al Catálogo de Partidas, con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E7B.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos, conforme al Catálogo de Conceptos, con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta;
VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Secretaría con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E9A.- Análisis de los precios de las partidas contenidas en el Catálogo de Partidas, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio de partida. No deberá incluirse el IVA. en los análisis de las partidas; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios de partidas y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada partida solicitada. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E9A.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el Catálogo de Conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. en el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E10A.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios de las partidas solicitadas en el Catálogo de Partidas; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E10B.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el Catálogo de Conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos.

A Análisis del factor tp/ti;
B Tabla de cálculo del factor de salario real;
C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerase lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).

b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E12.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E13.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo de la obra; y

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E15.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

Documento E16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Secretaría con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf siendo copia fiel del impreso).

6.2.1 ARCHIVOS DIGITALES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Los archivos digitales en pdf, word o excel a presentar de la propuesta económica se entregarán mediante dispositivo USB, el cual deberá estar debidamente rotulado con el nombre del licitante, el número de licitación e indicando que es la "propuesta económica". Este dispositivo deberá contener los archivos digitales los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

No.	Documento	Formato
E1	Carta Compromiso de la Proposición	pdf y word
E2A y E2B	Catálogo de conceptos	pdf y excel
E3A y E3B	Programa general de ejecución de los trabajos	pdf y excel
E4A y E4B	Programa de erogaciones mano de obra	pdf y excel
E5A y E5B	Programa de erogaciones maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
E6A y E6B	Programa de erogaciones materiales y equipo de instalación permanente	pdf y excel
E7A y E7B	Listado de insumos	pdf y excel
E8	Resumen de importes Tasación Aritmética	pdf y excel
E9A y E9B	Análisis de los precios unitarios	pdf y excel
E10A y E10B	Relación y análisis de los básicos	pdf y excel
E11	Análisis factor salario real A, B y C	pdf y excel
E12	Análisis costo horario maquinaria y equipo de construcción	pdf y excel
E13	Análisis de costo indirecto	pdf y excel
E14	Análisis desglosado de financiamiento	pdf y excel
E15	Análisis por utilidad	pdf y excel
E16	Análisis de cargo adicional	pdf y excel

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente en el punto 6.2, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.

b) Si el documento es requerido en formato digital en el punto 6.2, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello en todas sus hojas, y colocarse en la USB en formato PDF.

6.3 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

6.3.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con fundamento en el artículo 70, numerales 5, 6 y 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que

hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación.

b) Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del licitante o de la licitación, no se encuentren cerrados, no se identifique la propuesta que contienen (técnica o económica), si alguno de los sobres no se presenta debidamente firmado por el representante legal o bien si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.

c) Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta, solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, no estén debidamente firmados por el licitante.

d) Cuando el Catálogo de Partidas (documento E2A), Catálogo de Conceptos (documento E2B), resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética (documento E8) y análisis de cargo adicional (documento E16) presenten tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presenten modificados en forma o contenido al proporcionado por la Secretaría.

e) Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

f) Cuando el licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria y bases de licitación.

g) La falta de presentación de cualquiera de las memorias USB (dispositivos digitales) señaladas en los puntos 6.1.1 y 6.2.1, que alguna de estas no contenga la información solicitada, que no se pueda abrir alguno de los archivos por estar dañado o no se presenten conforme a lo señalado en los puntos 6.1 y/o 6.2 de las presentes Bases de Licitación.

6.3.2 PREVIO A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificará que la documentación que integran las proposiciones no se encuentre en los supuestos que se señalan en los incisos del apartado 6.3.1 del capítulo 6.3 Evaluación y causas de desechamiento de propuestas.

6.3.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la evaluación binaria de las propuestas técnicas de los licitantes y de esta manera calificar "Si Cumple" o “No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, deberá verificar que las mismas cumplan con lo señalado en el artículo 73, numeral 3, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento.

Las propuestas técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, son las siguientes:

a) Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación;

b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

c) Que el licitante no cuente o considere la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del presente procedimiento de contratación;

d) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o con el resto de la proposición;

e) Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente;

f) Que el procedimiento constructivo no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos (documento T9) propuesto, así como con el resto de su proposición;

g) En su caso, que el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública o entes públicos.

h) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

1. DE LOS PROGRAMAS:

a) Que el programa general de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

2. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, o que los datos de estos insumos del documento T13 no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante (documento T12);

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, de acuerdo con los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

3. DE LOS MATERIALES:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante, para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en el concepto de trabajo en que intervienen, las normas de calidad o especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria y bases de licitación.

4. DE LA MANO DE OBRA:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

5. TARJETAS DE CONCEPTOS O PARTIDAS DE TRABAJO:

a) Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

b) Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

6. TARJETAS DE BÁSICOS

a) Que la integración de las tarjetas de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

7. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

a) Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales como en oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación.

b) Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.

c) Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra que se licita.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria y bases de licitación, se declararán como solventes y pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.3.4 <u>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (TASACIÓN ARITMÉTICA):</u>

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

a) Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente a la suma del presupuesto total señalado en el Catálogo de Partidas propuesto por el licitante (documento E2A) más el Catálogo de Conceptos propuesto por el licitante (documento E2B), será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo cual será verificado con los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética).

b) Que los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) no sean congruentes con el resto de la proposición.

c) Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica no sean congruentes entre sí o que estos se encuentren mal analizados, de tal manera que afecten los resultados de los importes de las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, propuestos por el licitante.

d) Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica no sean congruentes entre sí o que estos se encuentren mal analizados, de tal manera que afecten los resultados de los porcentajes aplicados en las tarjetas de precios de partidas y/o en las tarjetas de precios de conceptos y que ello derive en una variación en el presupuesto total señalado tanto en el Catálogo de Partidas como en el Catálogo de Conceptos propuestos por el licitante (documentos E2A y E2B).

e) Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;

IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 73 numeral 9 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Para la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación se ha determinado un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para esta licitación, en esta etapa se calculará el Importe Total Promedio de las propuestas económicas sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de Precios de Mercado, la cual se efectuará de la siguiente manera:

f) Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de ellos, así como los importes que propone cada licitante para los rubros siguientes: importe por materiales, importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos, importe de financiamiento, importe por utilidad propuesta y presupuesto total.

g) Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para el Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

h) Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

i) El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

j) El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado un número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

k) Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de **Importe por materiales**, se procede de la misma manera con los siguientes rubros: **importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.**

l) Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

m) Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el rubro de **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Las proposiciones desechadas se devolverán a los licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo

establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las solicitudes para devolución de proposiciones desechadas, señaladas en el párrafo anterior, serán dirigidas al titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y entregadas en oficialía de partes de la convocante.

7. ADJUDICACIÓN.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la licitación cuando las proposiciones que cumplieron los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación rebasen el techo financiero, con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante el desahogo de las diferentes etapas del procedimiento de contratación, en caso de que la Secretaría advierta que el licitante o adjudicatario se encuentra impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, la Secretaría se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo, siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

De conformidad con el artículo 97, numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria y bases de licitación pública o bien en el propio fallo, la Secretaría procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en el párrafo anterior, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

7.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La notificación del fallo obligará a la Secretaría y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez días siguientes al de la citada notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 97 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Son obligaciones del adjudicatario, entre otras, las siguientes:

1. Previo a la formalización del contrato, imprimir y firmar autógrafamente, por la persona facultada para ello, todos los documentos de su proposición, la cual deberá ser entregada en la Dirección General de Licitación y Contratación de la Secretaría, lo anterior en apego al artículo 85, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Firmar el contrato dentro del plazo que fije la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo, en apego al artículo 97 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría, de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

   Previo a la formalización del contrato, si la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, señalada con anterioridad, se presenta en sentido negativo, fuera de vigencia o posterior al plazo establecido, la Secretaría deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

4. Entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, en las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría, la garantía de cumplimiento por el equivalente al 10% del precio de la obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como la garantía de anticipo por el equivalente al 30% del precio de la obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las cuales deberán otorgarse en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

   No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

5. Entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría, su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

6. Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder por los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada y en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

7. Aquellas que se establezcan en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97, numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo 174 de su Reglamento.

8. CONTROL DE ESTIMACIONES

Para la generación, administración, control y seguimiento de las estimaciones de los trabajos ejecutados, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública cuenta con un Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP).

El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a las fechas de corte, siendo estas el último día de cada mes, así como el último día del período de ejecución establecido en el contrato (para el último mes de ejecución de los trabajos se podrá generar la estimación que corresponda y el finiquito respectivo) para el pago de las mismas, que haya fijado la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente de obra y el responsable de obra.

En el supuesto de que en algún generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días hábiles y se dará cuenta al superior jerárquico del residente de obra, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra

conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia de obra, cuyos términos se plasmarán en la estimación que corresponda.

Cualquier disconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112, numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días hábiles para entregar al residente de obra el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes. Este último contará con 3 días naturales para remitir la documentación de la estimación a la Dirección de Estimaciones y Pagos de la Secretaría.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior la Dirección de Estimaciones y Pagos de la Secretaría, dentro de los 5 días naturales siguientes, deberá entregar la información de la estimación a quien corresponda para su verificación y pago.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP) se encuentra actualizado para que, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos, automáticamente calcule y aplique las retenciones económicas con cargo a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que se determine su atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 111 de su Reglamento.

Dichas retenciones serán calculadas en función del avance de ejecución de los trabajos, con forme a la fecha de corte para el pago de estimaciones, y estas podrán ser recuperadas por el contratista en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución establecido en el contrato.

La Secretaría de la Hacienda Pública responsable del pago, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Secretaría de la Hacienda Pública, responsable del pago, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

9. SEGUROS

El licitante deberá de contemplar dentro de sus indirectos el monto total de una póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de esta licitación, de conformidad con el Articulo 99 numeral 2 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo tanto, para efecto de control y cumplimiento, el contratista deberá presentar una sola Póliza de Seguro de Obra Civil, la cual cuente con las coberturas de la responsabilidad civil por daños a terceros que llegare a causar durante la ejecución de la obra, así como que cubra el robo de materiales y equipos de instalación permanente.

La forma en que el licitante deberá calcular su importe será mediante cotización de la aseguradora de su predilección tomando en cuenta los alcances y coberturas mínimas siguientes:

Descripción	Cobertura
Suma Asegurada	100% del valor total de su propuesta sin incluir I.V.A
Responsabilidad por daños a terceros	Amparada
Responsabilidad daños a la obra	Amparada
Robo de materiales y equipo de instalación permanente	Amparada

En el caso que exista prórroga o recalendarización autorizada por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública respecto a los trabajos, el adjudicatario de dicho contrato estará obligado a que la obra se encuentre asegurada hasta la entrega y recepción a entera satisfacción de la Secretaría.

Por último, es importante señalar que en tanto la obra no haya sido recibida en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por esta Secretaría, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de cualquier tipo de siniestros durante su ejecución, correrán por cuenta del contratista.

10. MECANISMO DE PAGO

Para el pago de estimaciones de forma mensual, se considerarán dos componentes:

1. El monto mensual resultante de las actividades reconocidas y validadas del apartado de acciones a precio alzado, contenidas en el Catálogo de Partidas (documento E2A).

2. El monto mensual resultante de los trabajos y volúmenes ejercidos, reconocidos y validados del apartado de acciones a precios unitarios, contenidos en el Catálogo de Conceptos (documento E2B).

El ANEXO 3 FORMA DE PAGO, detalla las consideraciones que se deberán contemplar para determinar el pago por los trabajos objetos de la licitación.

11 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para los alcances de los trabajos en la parte del contrato a precios unitarios, podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento E2B (Catálogo de Conceptos), sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo. En este supuesto, las nuevas especificaciones darán origen a trabajos extraordinarios que generan nuevos precios unitarios.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios la Secretaría, junto con el contratista, procederán conforme a lo señalado en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

12 DEL AJUSTE DE COSTOS.

De conformidad con el artículo 102 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los contratos a precio mixto, en su parte a precio alzado no tendrán la posibilidad de ajuste a la remuneración previamente determinada.

Mientras que para la parte a precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, en su parte a precios unitarios, conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 144 de su Reglamento.

13 CONTROL DE CALIDAD.

El Contratista será el único responsable de la calidad de las obras, por lo que deberá considerar dentro del costo de su propuesta, la contratación de laboratorios para cada especialidad.